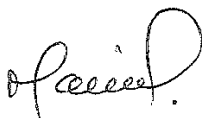


en zonas afectadas en menor medida por la calamidad pública invernal, mientras se superan las afectaciones en las zonas inicialmente previstas en la Resolución 2871 de 2025. En consecuencia, se solicita a la Dirección de Catastro Multipropósito proceder a la mencionada modificación en los términos de la presente viabilidad.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2025

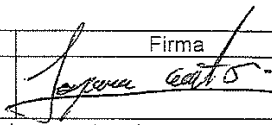


MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
SUPERVISORA CONTRACTUAL

CC. Secretaría General (Dr. Jessie Stivent Moreno Salóm)
jessie.moreno@barrancabermeja.gov.co

CC. Secretaría Jurídica (Dr. Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas)
dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co

CC. Director del catastro multipropósito (Dr. Pedro Oswaldo Hernández Santamaria)
pedro.hernandez@barrancabermeja.gov.co

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
aspectos jurídicos SP:	Abg. Jorge Cortes		Noviembre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CUARTO: Que mediante la Resolución No. 2871 del 23 de septiembre de 2025, en relación con la actividad de actualización catastral del Convenio Interadministrativo No. 2503-25, la Dirección de Catastro Multipropósito de Barrancabermeja ordenó el inicio del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito para el sector urbano UIT Comuna Cinco (5) y los predios urbanos y rurales de propiedad de Ecopetrol pertenecientes al Distrito de Barrancabermeja, la cual fue publicada el 25 de septiembre del 2025 en la Gaceta Distrital Oficial de Barrancabermeja No. 352.

QUINTO: Que el 05 de noviembre de 2025, se realizó reunión virtual de seguimiento con el equipo de MASORA en el que compartieron un avance preliminar de las actividades relacionadas en el marco del Convenio con corte a octubre de 2025. Con base en el documento presentado por el contratista se evidenciaron avances en la ejecución del convenio, particularmente en las Actividades No. 1, 2 y 4. No obstante, la actividad No. 3 de actualización catastral presenta una subejecución significativa debido a afectaciones causadas por la emergencia climática que enfrenta el Distrito y que conllevó a la declaratoria de calamidad pública (Decreto 584 de 2025).

SEXTO: Que con respecto a la actividad No. 3: "actualización catastral del Distrito", mediante oficio del 18 de noviembre del 2025 con radicado CN-BRRN-006, MASORA reiteró a la supervisión del contrato (Secretaría Distrital de Planeación) la existencia de dificultades en la operación de la actualización catastral debido a la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto 584 de 2025. Según informan, dichas dificultades han causado limitaciones para el desplazamiento en las zonas afectadas por la emergencia y vías de acceso a los predios, así como dificultad para ubicar a la comunidad en sus viviendas por cuanto ante la emergencia se ha priorizado la atención de sus necesidades básicas y reubicación temporal.

SÉPTIMO: Asimismo, MASORA mediante oficio del 18 de noviembre del 2025 Radicado BRRN-006 le solicita a la supervisión del contrato (Secretaría Distrital de Planeación) la modificación de la Resolución No. 2871 del 2025, comprometiéndose a presentar un cronograma ajustado que garantice la actualización integral de los predios urbanos y rurales del Distrito, cuyos resultados se inscribirán con vigencia fiscal al 1 de enero del 2027.

OCTAVO: El Distrito de Barrancabermeja mediante el Decreto 584 de 2025, declaró calamidad pública como consecuencia de las fuertes lluvias en todo el Distrito de Barrancabermeja por el término de seis (6) meses.

NOVENO: La Resolución No. 1040 de 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en su artículo 4.2.12 a la letra indica: "Los gestores catastrales son responsables de garantizar el desarrollo eficiente y oportuno de los procesos de formación y actualización catastral. Estos deben iniciarse en el año correspondiente a su programación y cerrarse en el mismo año. En situaciones excepcionales, o por causales de fuerza mayor o caso fortuito, podrán cerrarse en el año siguiente"

DÉCIMO: Al tratarse de eventos de la naturaleza, que afectan el desarrollo de la actividad No. 3 (actualización catastral) del convenio interadministrativo 2503-25, la supervisión contractual (Secretaría Distrital de Planeación de Barrancabermeja) da viabilidad para que sea modificada la Resolución No. 2871 del 23 de septiembre del 2025, publicada el 25 de septiembre en la Gaceta Distrital Oficial de Barrancabermeja No. 352. Con esta modificación se dará flexibilidad al contratista para avanzar en la actividad No. 3

SP 0898. Noviembre 21/2025

SEÑORES

Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño (MASORA)

CONTRATO 2503-25 Convenio Interadministrativo

Rep. Legal FABIO ANTONIO RÍOS URREA

NIT N° 800183770-1

catastro.barrancabermeja@masora.gov.co

santiago.gomez@masora.gov.co

Dirección de Catastro Multipropósito

Pedro Oswaldo Hernández Santamaría

pedro.hernandez@barrancabermeja.gov.co

Ref. Viabilidad a solicitud de modificación de inicio de actualización catastral consecutivo RAD – BRRN-006- Convenio interadministrativo No 2503-25

MARIBEL BENITEZ PEREA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.935.599, Secretaria Distrital de Planeación, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, nombrada mediante Decreto 539 del 2025 y Acta de Posesión No 081 de 2025 en calidad de supervisora del convenio interadministrativo - contrato N° **2503-25** cuyo objeto es: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA” suscrito electrónicamente el día treinta y uno (31) de julio de 2025, por el Distrito de Barrancabermeja y Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño (MASORA), representada legalmente por FABIO ANTONIO RÍOS URREA, con fecha de inicio de actividades el día 1 de agosto de 2025 previa aprobación de garantía.

Mediante la presente da viabilidad a la solicitud de modificación del inicio de la actualización catastral con base en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Se suscribió el día 31 de julio de 2025 convenio interadministrativo No 2503-25 entre MASORA y el Distrito de Barrancabermeja con objeto: ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

SEGUNDO: El día 1 de agosto del 2025 se suscribió acta de inicio para la ejecución contractual del convenio interadministrativo 2503-25.

TERCERO: Que el convenio interadministrativo en mención comprende 4 actividades macro, que son: (i) fortalecimiento para la conservación catastral, (ii) inventario de establecimientos de comercio, (iii) actualización catastral del distrito, y (iv) programa de fortalecimiento de difusión catastral a través de la modernización y actualización del geovisor y el observatorio inmobiliario.



Secretaría Distrital de Planeación

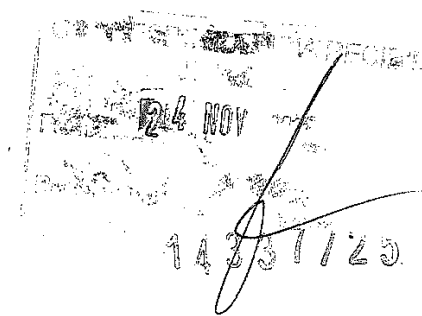
Barrancabermeja, Noviembre de 2025

Doctor:

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS

Secretario Jurídico

Distrito de Barrancabermeja



Referencia: Radicación de Viabilidad con sp 0898. Noviembre 21/2025 a solicitud de modificación de inicio de actualización catastral consecutivo RAD – BRRN-006- Convenio interadministrativo No 2503-25

Cordial saludo,

Muy respetuosamente allego Viabilidad a solicitud de modificación de inicio de actualización catastral consecutivo RAD – BRRN-006- Convenio interadministrativo No 2503-25

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
2503-25	Asociación de Municipios Asociados del Atiplano Oriente Antioqueño Masora	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Agradezco la atención prestada a esta remisión para los fines pertinentes, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2025, de conformidad con lo establecido con la plataforma SECOP II.

Atentamente,

MARIBEL BENITEZ PEREA

Supervisor

Secretaria Distrital de Planeación

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó SP:	Abg. Jorge Cortes		OCTUBRE DE 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Carrera 8 N°. 6-19 Edificio Superestrellas, piso 3.